



**AYUNTAMIENTO DE
DZIDZANTÚN 2021-2024**

**Dzidzantún, Yucatán,
México,
23 de Noviembre de 2023,
Número VII Año III**

**Dirección:
Calle 21 s/n por 18 y 20
Palacio Municipal,
Centro C.P. 97500**

**Responsable de la
Gaceta:
Ing. Jesús Alberto Rivero
Chan**



GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN,
YUCATÁN, MÉXICO**



**Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán
No. CJDOGEY-GM-019**



Índice

Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024.....3

Titulares de la Administración Pública.....4-6

Ley de Ingreso Ejercicio Fiscal 2024.....7-14



Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024

L.E.P Ismael Aguilar Puc

Presidente Municipal

Comisiones Permanentes de Gobierno

C. Romy Alejandrina Rodríguez Uicab

Regidora Sindica Municipal

Comisiones Permanentes de Gobiernos de Patrimonio y Hacienda

L.E.P Jorge Manrique Tabasco

Regidor Secretario Municipal

Comisiones Permanentes de Seguridad Pública y Transito

C. Valeria Gorocica Torres

Regidora

Comisiones Permanentes de Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

L.E.P Luis Fernando Canto Flores

Regidor

Comisiones Permanentes de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza

C. Deifi Arlene May Sabido

Regidora

Comisiones Permanentes de Mercado Municipal

C. José Raciél Escamilla Pereira

Regidor

Comisiones Permanente de Nomenclatura.

C. Margarita Isabel Guerrero Jiménez

Regidora

Comisiones Permanente de Cementerio Municipal



Titulares de la Administración Pública 2021-2024

L.E.P. Gladys Violeta Lizama Guerrero

Presidenta del DIF Municipal

C. María Antonieta Noh Uh

Directora del DIF Municipal

Ing. Jesús Alberto Rivero Chan

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Dzidzantún

L.E.P Héctor Manuel Can Ku

Director de Finanzas y Tesorero Municipal

L.E.P Juan Argimiro Vivas Lizama

Director de Catastro Municipal

C. Pedro Pablo Celis Marrufo

Juez de Paz del Municipio de Dzidzantún

C. Manuel Jesús Zaldivar Ojeda

Oficial Mayor

C. Sergio Edilberto Aldecua Canul

Director de Servicios Generales

C. José Alejandro May Yam

Director de Alumbrado Público

C. Claro Antonio Celis Yam

Director de Obras Públicas

C. Martin Gpe. Estrada Sánchez

Director de Seguridad Pública y Transito

C. José Paulino Bacab Chan

Director de Agricultura y Ganadería

C. Damián Alberto Pérez Peña

Director de Pesca



C. Sonia Elvira May Yam

Directora de Gestión Social y Combate a la Pobreza

Lic. María Darycely Zaldivar Campos

Directora de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)

C. María Isidra Chable May

Directora de Salud

L.E.P. Mirna de los Ángeles Díaz Rivero

Directora de Cultura

C. Melchor Jesús Panti Bote

Director de la Casa de la Cultura

L.E.P Mateo Alpuche Cauich

Director de Educación

C. Wendy Maribel Kuk Torres

Directora de Protocolo y Logística

Lic. Gildardo Adonai Méndez Muñoz

Director de la Sejuve Municipal

C. Armando Méndez Tun

Director de Comunicación e Imagen

C. Jorge Arturo Santos Sabido

Director de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

L.E.P Teresa del Pila Perera Ávila

Directora del Instituto de la Mujer del Municipio de Dzidzantún

C. Jorge Salvador Márquez Canto

Director de Deporte

C. Romana Esther Tzab Poot

Directora de Atención Ciudadana



GACETA MUNICIPAL

Dzidzantún, Yucatán, México, 23 de Noviembre de 2023, número VII



C. Jorge Che Baas

Director de Cementerio Municipal

C. Delmer Alejandro Cruz Cutz

Director de Protección Civil

C. Eligio Francisco Erosa Angulo

Director de Ecología y Medio Ambiente

Lic. Leonardo Yvan Chan Pool

Contralor Interno Municipal



AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTÚN
2021-2024

**ACTA 101 - DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL H.
AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN.**

En el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:55 horas del día **21 de Noviembre del año 2023**, nos encontramos reunidos para sesionar, en las oficinas que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cábildo, siendo estos los Ciudadanos.- **ISMAEL AGUILAR PUC, ROMY ALEJANDRINA RODRIGUEZ UICAB, LUIS FERNANDO CANTO FLORES, VALERIA GOROCICA TORRES, JORGE MANRIQUE TABASCO, DEIFI ARLENE MAY SABIDO, JOSE RACIEL ESCAMILLA PEREIRA Y MARGARITA ISABEL GUERRERO JIMENEZ**, Dejando constancia de esta circunstancia, con fundamento en los artículos 42 y 162 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día.-

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos en cartera:

ÚNICO. - Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán. y

- 4.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del orden del día el **C. ISMAEL AGUILAR PUC**, Presidente Municipal de esta Soberanía, solicitó al **C JORGE MANRIQUE TABASCO**, Secretario Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, lo que quedó como sigue:

REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA	FALTA JUSTIFICADA
C. Ismael Aguilar Puc	X		
C. Romy Alejandrina Rodríguez Uicab	X		
C. Luis Fernando Canto Flores	X		
C. Valeria Gorocica Torres	X		
C. Jorge Manrique Tabasco	X		
C. Deifi Arlene May Sabido	X		
C. José Raciél Escamilla Pereira	X		
C. Margarita Isabel Guerrero Jiménez	X		

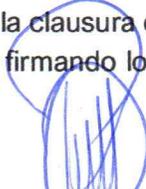


AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTÚN
2021-2024

C. José Raciél Escamilla Pereira		X
C. Margarita Isabel Guerrero Jiménez		X

Se anexa la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024 de Dzidzantún, Yucatán

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde ordenó levantar el acta de la presente sesión para los fines legales pertinentes y procedió a la clausura de esta Sesión Extraordinaria siendo las 21:20 horas del día **21 de Noviembre del año 2023**, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma.



C. ISMAEL AGUILAR PUC
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROMY ALEJANDRINA RODRIGUEZ
UICAB
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JORGE MANRIQUE TABASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

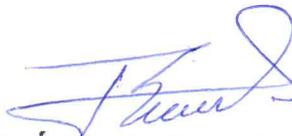


C. VALERIA GOROCICA TORRES
REGIDORA



C. LUIS FERNANDO CANTO FLORES
REGIDOR

C. DEIFI ARLENE MAY SABIDO
REGIDORA



C. JOSÉ RACIEL ESCAMILLA
PEREIRA
REGIDOR



C. MARGARITA ISABEL GUERRERO
JIMENEZ
REGIDORA

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA N° 101 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. -----



AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTÚN
2021-2024

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, el presidente Municipal declaró constituida la Sesión Extraordinaria, por encontrarse presentes 8 de los 8 regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, el presidente Municipal solicitó al secretario de este Honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, el presidente Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando al secretario Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por **unanimidad** de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. Ismael Aguilar Puc	X	
C. Romy Alejandrina Rodríguez Uicab	X	
C. Luis Fernando Canto Flores	X	
C. Valeria Gorocica Torres	X	
C. Jorge Manrique Tabasco	X	
C. Deifi Arlene May Sabido	X	
C. José Raciél Escamilla Pereira	X	
C. Margarita Isabel Guerrero Jiménez	X	

Dando seguimiento al orden del día en el desahogo del tercer punto, **en cuanto al único asunto en cartera**, la Presidente Municipal puso a consideración del H. Cabildo, la **Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Ley de ingresos del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.**

El Presidente Municipal, continuó exponiendo que se presentaba este proyecto cumpliendo con las obligaciones que marca la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Concluida la exposición la de la voz, es decir el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, la toma de votos de los Regidores y estos aprobaron el punto por **MAYORIA DE VOTOS** registrándose la siguiente votación:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. Ismael Aguilar Puc	X	
C. Romy Alejandrina Rodríguez Uicab	X	
C. Luis Fernando Canto Flores	X	
C. Valeria Gorocica Torres	X	
C. Jorge Manrique Tabasco	X	
C. Deifi Arlene May Sabido	X	

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**TÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos**

Artículo 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 será de \$ 54,556,109.60 pesos.

Artículo 5.- Los ingresos que el municipio percibirá durante el ejercicio fiscal 2024 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Total	\$ 54,556,109.60
1. Impuestos	\$ 10,050,329.85
1.1. Impuestos sobre los ingresos	\$ 3,000.00
1.1.1. Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas	\$ 3,000.00
1.2. Impuestos sobre el patrimonio	\$ 1,174,000.00
1.2.1. Impuesto predial	\$ 1,174,000.00
1.3. Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 8,873,329.85
1.3.1. Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$ 8,873,329.85
1.7. Accesorios	\$ 0.00
1.7.1. Actualización de impuestos	\$ 0.00
1.7.2. Recargos de impuestos	\$ 0.00
1.7.3. Multas de impuestos	\$ 0.00
1.7.4. Gastos de ejecución de impuestos	\$ 0.00
1.9 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago.	
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
3. Contribuciones de Mejoras	\$ 0.00
3.1. Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
3.1. Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
3.9. Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4. Derechos	\$ 2,786,820.80
4.1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	\$ 85,000.00
4.1.1. Mercados y ambulantes	\$ 30,000.00
4.1.4. Uso y aprovechamiento de otros bienes de dominio público	\$ 55,000.00
4.2. Derechos por prestación de servicios	\$ 2,701,820.80
4.2.1. Agua potable y drenaje	\$ 78,700.00

4.2.2. Alumbrado público	\$	0.00
4.2.3. Recolección y traslado de residuos	\$	25,200.00
4.2.4. Limpia	\$	0.00
4.2.5. Licencias de funcionamiento y permisos temporales	\$	250,000.00
4.2.6. Desarrollo urbano	\$	1,200,200.00
4.2.7. Catastro	\$	1,100,252.00
4.2.8. Rastro	\$	0.00
4.2.9. Vigilancia	\$	0.00
4.2.10. Servicios y permisos en materia de panteones	\$	44,668.80
4.2.11. Certificados y constancias	\$	2,800.00
4.2.12. Acceso a la información pública	\$	0.00
4.3. Otros derechos	\$	0.00
4.4. Accesorios de derechos	\$	0.00
4.4.1. Actualización de derechos	\$	0.00
4.4.2. Recargos de derechos	\$	0.00
4.4.3. Multas de derechos	\$	0.00
4.4.4. Gastos de ejecución de derechos	\$	0.00
4.5. Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00
5. Productos	\$	2,000.00
5.1. Productos	\$	2,000.00
5.9. Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00
6. Aprovechamientos	\$	10,000.00
6.1. Aprovechamientos	\$	10,000.00
6.1.1. Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros aplicables	\$	10,000.00
6.1.2. Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00
6.1.3. Gastos de ejecución	\$	0.00

6.1.4. Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	0.00
6.2. Aprovechamientos patrimoniales	\$	0.00
6.3. Accesorios de aprovechamientos	\$	0.00
6.9. Aprovechamientos no comprendidos en la ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00
7. Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$	0.00
8. Participaciones, aportaciones y convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones		41,706,958.95
	\$	
8.1. Participaciones	\$	26,466,844.63
8.2. Aportaciones	\$	15,040,114.32
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	7,347,367.45
8.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	7,692,746.87
8.3. Convenios	\$	200,000.00
9. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$	0.00
9.1. Transferencias y asignaciones	\$	0.00
9.3. Subsidios y subvenciones	\$	0.00
9.5. Pensiones y jubilaciones	\$	0.00
9.6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	\$	0.00
10. Ingresos derivados de financiamientos	\$	0.00
10.1. Endeudamiento interno	\$	0.00
10.2. Endeudamiento externo	\$	0.00
10.3. Financiamiento interno	\$	0.00

Artículo 6.- Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 7.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

Artículo 8.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación.

Transitorio

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.